

# I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión Ordinaria nº. 26)

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2006, por el que se aprueba el [reconocimiento de créditos de libre configuración por equivalencia de actividades extra-académicas](#). .....Pág.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2006, por el que se informa favorablemente el programa oficial de postgrado “Aceite de Oliva”. .....Pág.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2006, por el que se aprueba que [las competencias de los estudios universitarios oficiales de Postgrado, las ejercerán la Comisión de Doctorado](#), cuya regulación está recogida en el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Jaén. .....Pág.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2006, por el que se aprueba la [dotación de plazas de PDI contratado](#). .....Pág.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2006, por el que se aprueba la [autorización para formalizar una operación de endeudamiento de tesorería para el año 2006](#). .....Pág.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2006, por el que se aprueba la [designación de don Eusebio Cano Carmona como representante del profesorado en la Comisión de Infraestructuras y Asuntos Económicos](#). .....Pág.

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

[Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE](#): .....Pág.

### BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

[Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:](#) .....Pág.

## **V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

### **AYUDAS PROPIAS**

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 27 de enero de 2006, por la que se convocan plazas para la [movilidad de estudiantes a universidades de Norteamérica, para el curso 2006-2007](#). .....Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 27 de enero de 2006, por la que se convocan plazas para la [movilidad de estudiantes a universidades de Hispanoamérica, para el curso 2006-2007](#). .....Pág.

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 27 de enero de 2006, por la que se convocan plazas para la [movilidad de estudiantes a otra universidad española "SICUE" para el curso académico 2006/2007](#). .....Pág.

RESOLUCIÓN del rectorado de la Universidad de Jaén, de 3 de febrero de 2006, por la que se modifica la presidencia de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias, establecida en la resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 9 de diciembre de 2005, por la que se convocan plazas para la [movilidad de estudiantes europeos en el marco del programa Sócrates-Erasmus para el curso académico 2006/2007](#), modificada en la oferta de plazas por la de 16 de diciembre de 2005. ..Pág.

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias al Estudio de la Universidad de Jaén, de 3 de febrero de 2006, por la que se publica el [listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas propias de colaboración con los Departamentos Universitarios](#), convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén 2 de noviembre de 2005, curso académico 2005/2006. ....Pág.

# I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión Ordinaria n.º 26)

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2006, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración por equivalencia de actividades extra-académicas.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en sesión nº 26, celebrada el día 24 de enero de 2006, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO

1.- Los estudiantes matriculados en la Universidad de Jaén podrán solicitar reconocimiento de créditos por equivalencia por la realización de las actividades extra-académicas y en el número máximo de créditos que se relacionan en el anexo 1

2.- El reconocimiento de créditos queda sometido a las siguientes condiciones:

- A) Para el reconocimiento de créditos por representación estudiantil, el interesado deberá presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada y haber asistido al menos al 60% de las sesiones del órgano colegiado de que se trate. Si la representación se ostenta en el Claustro, el estudiante deberá asistir a todas las sesiones que se convoquen del dicho órgano colegiado y, además, como mínimo al 60% de las sesiones del Consejo de Estudiantes. El Secretario de dicho Consejo remitirá a la Secretaría General, con el visto bueno del Presidente, certificación en la que consten los asistentes a cada sesión de dicho órgano.
- B) Para el reconocimiento de créditos por actividades deportivas y culturales, el interesado deberá presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada y tener justificada una asistencia a dichas actividades de al menos el 80%.
- C) Para el reconocimiento de créditos por actividades de voluntariado, además de la memoria descrita anteriormente, deberá acreditarse la prestación de voluntariado mediante certificación de la entidad en que ha sido realizada con indicación de las horas prestadas, así como su inclusión como voluntario en el registro de la Oficina del Voluntariado de la Universidad de Jaén. La computación exacta del número de créditos reconocidos se realizará de forma proporcional a las horas de dedicación, teniendo en cuenta que un crédito equivale, como mínimo, a 80 horas de prestación del servicio de voluntariado.
- D) Para el reconocimiento de créditos a los delegados y subdelegados de curso, además de la memoria descrita anteriormente, deberá acreditar la asistencia al curso de formación de delegados y subdelegados organizado por el Vicerrectorado de Estudiantes

3.- Procedimiento para el reconocimiento:

- A) Solicitud de la certificación/informe al órgano competente que corresponda según se especifica en el anexo I.
- B) Presentación por parte del estudiante en la Secretaría del Centro de la documentación requerida en cada caso.
- C) Abonar el 30% de los precios públicos de la matrícula ordinaria.
- D) El Decano/Director del Centro, mediante resolución motivada, procederá al reconocimiento de créditos de acuerdo con lo dispuesto en este Acuerdo.
- E) Contra la resolución del Decano/Director del Centro, el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

4.- Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como “reconocimiento de créditos por actividades extra-académicas” añadiendo el nombre de la actividad, con la calificación de apto y no se tendrá en cuenta en la ponderación.

5.- Queda derogado el acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2002.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DE LIBRE CONFIGURACIÓN POR EQUIVALENCIA  
 POR ACTIVIDADES EXTRA-ACADÉMICAS REALIZADAS POR ESTUDIANTES DE LA  
 UNIVERSIDAD DE JAÉN

*ANEXO I*

ACTIVIDADES		Nº DE CRÉDITOS	OBSERVACIONES	INFORMA/CERTIFICA
Representación Estudiantil	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Consejo de Gobierno</li> <li>●Consejo Social</li> <li>●Mesa Claustro</li> <li>●Claustro Universitario</li> </ul>	●Hasta 2 créditos por curso académico	6 créditos máximo para Diplomaturas	Secretaría General
	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Mesa Junta de Centro</li> <li>●Consejo de Departamento</li> <li>●Comisión Permanente</li> <li>●Junta de Centro</li> <li>●Comisión Consejo de Departamento</li> </ul>		8 créditos máximo para Licenciaturas	Secretaría del Centro Secretaría del Departamento
Actividades Deportivas	●Cursos de Formación	●Hasta 1 crédito	4,5 por año 9 total máximo Titulación	Vicerrectorado de Extensión Universitaria
	●Cursos de Participación	●Cuatrimestral hasta 1 crédito		
	●Competiciones Universitarias Autonómicas o Nacionales	●Hasta 3 créditos según resultados obtenidos		
	●Competiciones Federadas	●Hasta 3 créditos según resultados obtenidos		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Competiciones Internas</li> <li>●Actividades en la Naturaleza</li> <li>●Conferencias-Jornadas</li> </ul>	●Hasta 1 crédito		
Actividades Culturales	●Participación Grupos de Teatro	●Hasta 4 créditos por año	9 total máximo Titulación	Vicerrectorado de Estudiantes
	●Ciclos de Conferencias	●Hasta 1 crédito		
	●Actividades de Literatura comparada	●Hasta 1 crédito	9 total máximo Titulación	
	●Coral- Coro	●Hasta 4 créditos		
Actividades de Voluntariado	●Voluntariado a través de la Oficina de Voluntariado de la UJA	●Hasta 3 créditos por curso	9 como máximo para Diplomaturas. 12 como máximo para Licenciaturas	Vicerrectorado de Estudiantes
Delegados y subdelegados de curso	●Ejercer funciones de delegado o subdelegado de curso previa elecciones convocadas al efecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Delegado: hasta 2 créditos por curso</li> <li>●Subdelegado: Hasta un crédito por curso</li> </ul>	6 como máximo para Diplomaturas. 8 como máximo para Licenciaturas	Vicerrectorado de Estudiantes

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2006, por el que se informa favorablemente el programa oficial de postgrado “Aceite de Oliva”.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 26 de 24 de enero de 2006, informa favorablemente el programa oficial de postgrado “Aceite de Oliva”.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2006, por el que se aprueba que las competencias de los estudios universitarios oficiales de Postgrado, las ejercerán la Comisión de Doctorado, cuya regulación está recogida en el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Jaén.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 26 de 24 de enero de 2006, aprueba que hasta tanto se constituya en la Universidad de Jaén una Comisión de Estudios de Postgrado, las competencias que a la misma le reconoce el R. D. 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado, las ejercerá la Comisión de Doctorado, cuya regulación está recogida en el artículo 154 de nuestros Estatutos.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2006, por el que se aprueba la dotación de plazas de PDI contratado.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 26 de 24 de enero de 2006, aprueba la dotación de plazas de PDI contratado.

**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado**

**Dotación de plazas de PDI Contratado**

**Curso 2005/06**

(Aprobado por C.G. el 24 de enero de 2006)

Área de Conocimiento	Nº Plazas	Categoría	Observaciones
Derecho Internacional Público y R. Internacionales	1	Ayudante	Necesidades docentes
Edafología y Química Agrícola	1	Ayudante Doctor	Baja profesor
Filología Inglesa	1	Ayudante	Desarrollo titulación
Física Aplicada	1	Ayudante Doctor	Jubilación profesores
Mecánica de Fluidos	1	Ayudante Doctor	Desarrollo titulación
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	3	Ayudante	Baja profesores
Psicobiología	1	Ayudante	Necesidades docentes

**Dotación de plazas de PDI Funcionario y Contratado**

**Curso 2005/06**

Área de Conocimiento	Nº Plazas	Categoría	Observaciones
Anatomía y Embriología Humana	1	T.U.	Comisión de Servicios
Ciencia Política y de la Administración	1	T.U.	Promoción P.D.I.
Trabajo Social y Servicios Sociales	1	C.E.U.	Promoción T.E.U.

Edafología y Química Agrícola	1	Ayudante	Error dotación anterior de Ay. Doctor
Filología Francesa	1	Ayudante	Promoción Asociado
Fisiología	1	Prof. Ay. Doctor	Promoción Ayudante
Metodología de las Ciencias del Comportamiento	1	Ayudante	Baja profesor

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2006, por el que se autoriza la formalización de una operación de endeudamiento de tesorería para el año 2006.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 26 de 24 de enero de 2006, autoriza la formalización de una operación de endeudamiento de tesorería para el año 2006, al amparo de lo dispuesto por el artículo 94.4 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, con las siguientes características:

- Tipo de financiación: Póliza de crédito para atender las necesidades transitorias de tesorería.
- Entidad Financiera: Caja rural de Jaén.
- Importe: 6.000.000 de euros.
- Tipo de interés aplicable: Variable, en base al Euríbor trimestral sin diferencial.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 24 de enero de 2006, por el que se aprueba la designación de don Eusebio Cano Carmona como representante del profesorado en la Comisión de Infraestructuras y Asuntos Económicos.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 26 de 24 de enero de 2006, aprueba la designación de don Eusebio Cano Carmona como representante del profesorado en la Comisión de Infraestructuras y Asuntos Económicos, en sustitución de don Francisco Javier Rey Arrans.

## **IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

ORDEN ECI/4295/2005, de 26 de diciembre, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de las becas para iniciar estudios universitarios en el curso 2005-2006. (BOE núm. 24 de 28 de enero de 2006, pág. 3610).

ORDEN ECI/287/2006, de 23 de enero, por la que se convocan ayudas para cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero para alumnos universitarios. (BOE núm. 35 de 10 de febrero de 2006, pág. 5250).

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas en forma de anticipos reembolsables para la realización de proyectos de infraestructura científico-tecnológica. (BOE núm. 35 de 10 de febrero de 2006, pág. 5258).

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

DECRETO 30/2006, de 7 de febrero, por el que se acuerda la elaboración del Plan de Empleabilidad para las personas con discapacidad en Andalucía. (BOJA núm. 38 de 24 de febrero de 2006, pág. 10).

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifican las de 16 de diciembre de 2002 (1/2002), de 29 de diciembre de 2003 (2/2003) y (3/2003), de 29 de junio de 2004 (2/2004), de 15 de octubre de 2004 (3/2004) y de 15 de diciembre de 2004 (4/2004), por las que se adjudican las Ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita. (BOJA núm. 29 de 13 de febrero de 2006, pág. 43).

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 16 de diciembre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para apoyar a los Grupos de investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces en su actividad interanual. (BOJA núm. 18 de 27 de enero de 2006, pág. 37).

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A, B y C de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por resolución que se cita. (BOJA núm. 19 de 30 de enero de 2006, pág. 22).

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2006. (BOJA núm. 25 de 7 de febrero de 2006, pág. 39).

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución al procedimiento para la concesión de incentivos a las Universidades, Organismos y Centros de Investigación de Andalucía para proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación, convocatoria 2005. (BOJA núm. 40 de 1 de marzo de 2006, pág. 34).

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, por la que se nombra a los miembros de los diferentes comités técnicos de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del sistema universitario andaluz y por la que se da publicidad a los criterios específicos de evaluación aprobados por el consejo rector de la Agencia. (BOJA núm. 41 de 2 de marzo de 2006, pág. 35).

## **V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

### **AYUDAS PROPIAS**

**RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 27 de enero de 2006, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes a universidades de Norteamérica, para el curso 2006-2007.**

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica a universidades norteamericanas, convoca estas plazas para que puedan realizar estancias de estudio con pleno reconocimiento académico, que permitan a los beneficiarios ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

#### **1. NÚMERO DE PLAZAS E IMPORTE DE LAS AYUDAS.**

1.1. En virtud de los Convenios de Cooperación Académica para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de Jaén y las universidades norteamericanas que se citan en el anexo, se convocan 23 plazas destinadas a estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en titulaciones de primer y segundo ciclo, para realizar estudios durante un período de, al menos, un semestre por plaza. El número y distribución de las plazas se detalla en el anexo de esta convocatoria.

La comisión, según las disponibilidades presupuestarias y con objeto de beneficiar al mayor número de estudiantes posible, una vez examinadas las solicitudes presentadas, establecerá la duración de la movilidad definitiva en uno o dos semestres por plaza.

La oferta de número y duración de las plazas queda condicionada a su aceptación final por la universidad de destino. En el caso de que se produjesen modificaciones, la comisión realizará las redistribuciones oportunas con objeto de favorecer la movilidad del mayor número de estudiantes posibles.

1.2. La adjudicación de una plaza lleva aparejada la concesión de una ayuda económica por importe de 1.500 euros por plaza. Además, el estudiante quedará exento del pago de las tasas de matrícula en la universidad de destino. A nivel informativo se señala que el precio aproximado de matrícula en las universidades norteamericanas es el siguiente:

- 12.000 dólares USA en las Universidades de Mississippi, Texas, Alabama y New Haven.

- 20.000 dólares USA en la Universidad de Pfeiffer.

- 1.3. El beneficiario de la ayuda sólo tendrá que abonar sus tasas de matrícula en la Universidad de Jaén, lo que le da derecho a realizar estudios relativos a su titulación, durante uno o dos semestres en la universidad de destino, dentro de los ofertados ordinariamente por esa universidad (con la carga lectiva ordinaria). Asimismo, el beneficiario tendrá derecho al reconocimiento de tales estudios por la Universidad de Jaén, a todos los efectos académicos y administrativos, previa firma del correspondiente documento (Contrato de estudios) por ambas partes: estudiante y Universidad de Jaén.
- 1.4. El comienzo, finalización y distribución aproximados de los semestres dentro del curso académico de cada universidad viene establecido en el anexo de esta convocatoria con carácter meramente orientativo.
- 1.5. Sólo podrán ser beneficiarios de algún tipo de ayuda económica los alumnos que figuren en el listado definitivo, cubriendo la ayuda el período asociado a la plaza que figure en dicho listado.
- 1.6. En el caso de que algún beneficiario pretenda ampliar la estancia por un período superior al adjudicado en el listado definitivo, deberá solicitarlo por escrito en modelo normalizado al Gabinete de Relaciones Internacionales, que lo autorizará sólo si le consta expresamente que el alumno conoce que dicha estancia/ampliación se realizará sin ningún tipo de ayuda económica. Este modelo se encuentra a disposición de los solicitantes en la Sección de Relaciones Internacionales.

## 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 2.1. Estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso académico 2005-2006, para poder solicitar y obtener la plaza, y matricularse en el curso 2006/2007, para disfrutar de la ayuda económica prevista. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica no podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.
- 2.2. Cursar una de las titulaciones que, asociadas a cada plaza, figuran en el anexo de la convocatoria.
- 2.3. Tener superados, al menos, los créditos troncales y obligatorios que se establecen en el anexo de esta convocatoria.

## 3. SOLICITUD

La solicitud se formalizará a través de CAMPUS VIRTUAL. Sólo se podrá optar por dos Universidades diferentes.

La Universidad de Jaén, previa autorización expresa del solicitante, podrá facilitar sus datos a otros alumnos que deseen recibir información sobre la experiencia de movilidad.

El solicitante en caso de requerimiento por la Universidad de Jaén deberá presentar en la Sección de Ayudas al Estudio la siguiente documentación:

- A.- Fotocopia del D.N.I.
- B.- Documentación acreditativa del conocimiento de idiomas, en su caso.
- C.- Documentación acreditativa de los datos relacionados en el Curriculum Vitae.

La no presentación, en el plazo requerido, de dicha documentación dará lugar a la denegación de la ayuda.

#### 4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

4.1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidente: D. José González García
- Vocal: D. Juan Lendínez Mesa
- Vocal: D. Domingo Jiménez Liébana
- Vocal: D. Jesús López-Peláez Casellas

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: D<sup>a</sup>. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: D<sup>a</sup>. Almudena Beltrán Gila.
- Vocal: D. Javier Morales Eliche.
- Secretario: Emilio Ayala Segura

Asistirá a la reunión como asesor técnico D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

4.2. Finalizado el proceso de selección, la comisión publicará una lista de beneficiarios. Las plazas se concederán por exclusivo orden de puntuación, según los criterios del apartado siguiente.

## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1. Se valorarán de cero a cuatro puntos cada uno de los apartados siguientes:

5.1.1. **Nota media**, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2005 inclusive:

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

5.1.2. **Conocimiento suficiente del idioma inglés.**

Los estudiantes deberán acreditar, mediante la realización de una prueba escrita, el conocimiento del idioma inglés.

La prueba de nivel de lengua inglesa se realizará en la segunda quincena de febrero de 2006. La fecha y lugar se anunciarán en el sitio web del Gabinete de Relaciones Internacionales (<http://www.ujaen.es/serv/gabrel>)

Sólo se permitirá realizar la prueba de conocimiento de idioma en día diferente del señalado en esta convocatoria a los solicitantes que, a juicio de la comisión, acrediten documentalmente la justificación de su inasistencia.

5.1.3. **Informe del coordinador del programa.** Se valorará la adecuación de la titulación y asignaturas que curse el solicitante con la exigida por la universidad de destino, así como el grado de reconocimiento académico de los estudios que se vayan a realizar, de acuerdo con el curriculum académico aportado por el solicitante. Asimismo, se valorará de forma preferente el haber participado como beneficiario de algún programa de intercambio en un país extranjero.

5.2. **Ponderación:** la nota media se ponderará con un valor del 60% de la puntuación total; el 15% corresponderá al informe del / de la Coordinador/a del Programa de Intercambio; y el 25% restante al conocimiento del idioma que se establece en el apartado 5.1.2 de esta convocatoria.

5.3. La **puntuación final** será la suma de la valoración de cada uno de los anteriores apartados, según la ponderación indicada.

La adjudicación de la plaza por parte de la Comisión no supone la aceptación del beneficiario por la Universidad de destino, que se reserva el derecho de admitirlo o rechazarlo por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas, así como por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas instituciones que participen en el intercambio.

## 6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará resolución en la que figurará la valoración otorgada por la comisión a cada uno de los solicitantes de acuerdo con lo establecido en el apartado 5. Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de 10 días.

6.2. Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, en su caso, se publicará el listado de adjudicaciones correspondiente, de acuerdo con la puntuación final obtenida conforme al apartado 5°.

En el plazo de 10 días siguientes a la publicación del listado los solicitantes deberán:

6.2.1. Los estudiantes que hubiesen obtenido la plaza solicitada en primer lugar deberán firmar la aceptación o renuncia. Se entenderá que aquéllos que no formalicen en el plazo indicado la aceptación renuncian a la plaza, ofreciéndose automáticamente la misma al/los suplente/s que hubieran presentado solicitud de mejora.

6.2.2. Los estudiantes que hayan obtenido una plaza solicitada en segundo orden de preferencia, deberán optar entre:

- Aceptar la plaza.
- Renunciar a la plaza. (El alumno, en ningún caso, tendrá derecho a plaza en esta convocatoria).
- Aceptar la plaza y solicitar mejora (es decir, el alumno mantendrá la plaza obtenida en segundo lugar en caso de no conseguir la solicitada en primer lugar. En ningún caso tendrá derecho a una plaza distinta de las solicitadas).
- Renunciar a la plaza concedida y solicitar mejora (es decir, el alumno no mantendrá la plaza obtenida en segundo lugar en caso de no obtener la solicitada en primer lugar. En ningún caso tendrá derecho a una plaza distinta de la solicitada en primer lugar).

Todos los alumnos que hubiesen obtenido plaza deberán optar en el plazo de diez días hábiles por una de las opciones señaladas en el apartado 6.2 anterior, entendiéndose en caso contrario que renuncian a la plaza otorgada y, en ningún caso, tendrán derecho a una nueva plaza en esta convocatoria.

Las titulaciones que figuran en cada una de las plazas ofertadas tendrán el carácter de excluyente, lo que significa que sólo podrán concederse las plazas a aquellos alumnos que cursen una de las titulaciones señaladas en la plaza solicitada, de acuerdo con el anexo.

Transcurrido el plazo anterior, la comisión en función del resultado del proceso de adjudicación podrá adoptar las medidas que considere pertinentes con el objetivo de cubrir las vacantes. En ningún caso se podrán adjudicar plazas a aquellos solicitantes que hayan obtenido plaza en las fases anteriores o que hayan renunciado a la plaza obtenida.

- 6.3. En el plazo máximo de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará el listado definitivo de beneficiarios de plazas para la movilidad a universidades de Norteamérica, para el curso 2006/2007.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 7.1. Los beneficiarios de la ayuda están obligados a:
- 7.1.1. Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión de la plaza y disfrute de la ayuda.
  - 7.1.2. Seguir con aprovechamiento en la institución de destino los cursos y asignaturas recogidos en el Contrato de Estudios, a juicio del Gabinete de Relaciones Internacionales.
  - 7.1.3. Cumplir y respetar las normativas vigentes en las instituciones de destino, tanto académicas como de otra índole.
  - 7.1.4. Firmar los siguientes documentos:
    - 7.1.4.1. El Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios), en el que consten las asignaturas que vayan a cursar en la universidad norteamericana de destino y las que les serán reconocidas por la Universidad de Jaén, una vez que superen aquéllas;
    - 7.1.4.2. El Compromiso de Participación en el plazo que se indique.
- 7.2. En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la plaza y su ayuda correspondiente, así como exigirle el reintegro de las cantidades percibidas si éstas hubiesen sido ya abonadas por parte de la Universidad de Jaén.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de CAMPUS VIRTUAL.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 27 de enero de 2006 hasta el 17 de febrero de 2006, ambos inclusive.

La resolución de las ayudas se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio, Escuela Politécnica Superior de Linares, Escuela Universitaria de Magisterio “Sagrada Familia de Úbeda”, y en la página WEB de la Sección de Ayudas al Estudio (<http://www.ujaen.es/serv/sae/>).

## 9. OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aceptación del alumno en la universidad de destino.

## 10. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Rector - Luis Parras Guijosa

**RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 27 de enero de 2006, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes a universidades de Hispanoamérica, para el curso 2006-2007.**

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica a universidades hispanoamericanas, convoca estas plazas para que puedan realizar estancias de estudio con pleno reconocimiento académico, que permitan a los beneficiarios ampliar sus conocimientos en las diferentes áreas de estudio de sus titulaciones y facilitar su acercamiento a la cultura de un país diferente.

**1. NÚMERO.**

- 1.1. En virtud de los Convenios de Cooperación Académica para el intercambio de estudiantes entre la Universidad de Jaén y las universidades hispanoamericanas que se citan en el anexo, se convocan 14 plazas destinadas a estudiantes de la Universidad de Jaén matriculados en titulaciones de primer y segundo ciclo, para realizar estudios durante un período de, al menos, un semestre por plaza. El número y distribución de las plazas se detalla en el anexo de esta convocatoria.

La comisión, según las disponibilidades presupuestarias y con objeto de beneficiar al mayor número de estudiantes posible, una vez examinadas las solicitudes presentadas, establecerá la duración de la movilidad definitiva en uno o dos semestres por plaza.

La oferta de número y duración de las plazas queda condicionada a su aceptación final por la universidad de destino. En el caso de que se produjesen

modificaciones, la comisión realizará las redistribuciones oportunas con objeto de favorecer la movilidad del mayor número de estudiantes posibles.

- 1.2. La adjudicación de una plaza lleva aparejada la concesión de una ayuda económica por importe de 1.000 euros por plaza. Además, el estudiante quedará exento del pago de las tasas de matrícula en la universidad de destino.
- 1.3. El beneficiario de la ayuda sólo tendrá que abonar sus tasas de matrícula en la Universidad de Jaén, lo que le da derecho a realizar estudios relativos a su titulación, durante uno o dos semestres en la universidad de destino, dentro de los ofertados ordinariamente por esa universidad (con la carga lectiva ordinaria). Asimismo, el beneficiario tendrá derecho al reconocimiento de tales estudios por la Universidad de Jaén, a todos los efectos académicos y administrativos, previa firma del correspondiente documento (Contrato de estudios) por ambas partes: estudiante y Universidad de Jaén.
- 1.4. El comienzo, finalización y distribución aproximados de los semestres dentro del curso académico de cada universidad viene establecido en el anexo de esta convocatoria con carácter meramente orientativo.
- 1.5. Sólo podrán ser beneficiarios de algún tipo de ayuda económica los alumnos que figuren en el listado definitivo, cubriendo la ayuda el período asociado a la plaza que figure en dicho listado.
- 1.6. En el caso de que algún beneficiario pretenda ampliar la estancia por un período superior al adjudicado en el listado definitivo, deberá solicitarlo por escrito en modelo normalizado al Gabinete de Relaciones Internacionales, que lo autorizará sólo si le consta expresamente que el alumno conoce que dicha estancia/ampliación se realizará sin ningún tipo de ayuda económica. Este modelo se encuentra a disposición de los solicitantes en la Sección de Relaciones Internacionales.

## 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 2.1. Estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso académico 2005-2006, para poder solicitar y obtener la plaza, y matricularse en el curso 2006/2007, para disfrutar de la ayuda económica prevista. Tanto para ser adjudicatario de la plaza como para ser beneficiario de la ayuda económica no podrá causar baja en ninguno de los dos cursos académicos citados anteriormente.
- 2.2. Cursar una de las titulaciones que, asociadas a cada plaza, figuran en el anexo de la convocatoria.
- 2.3. Tener superados, al menos, el 50% de los créditos troncales y obligatorios de 1<sup>er</sup> ciclo.

## 3. SOLICITUD

La solicitud se formalizará a través de CAMPUS VIRTUAL. Sólo se podrá optar por dos Universidades diferentes.

La Universidad de Jaén, previa autorización expresa del solicitante, podrá facilitar sus datos a otros alumnos que deseen recibir información sobre la experiencia de movilidad.

El solicitante en caso de requerimiento por la Universidad de Jaén deberá presentar en la Sección de Ayudas al Estudio la siguiente documentación:

A.- Fotocopia del D.N.I.

B.- Documentación acreditativa de la realización de actividades de voluntariado.

C.- Documentación acreditativa de los datos relacionados en el Curriculum Vitae.

La no presentación, en el plazo requerido, de dicha documentación dará lugar a la denegación de la ayuda.

#### 4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

4.1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidente: D. José González García
- Vocal: D. Juan Lendínez Mesa
- Vocal: D. Domingo Jiménez Liébana
- Vocal: D. Jesús López-Peláez Casellas

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: D<sup>a</sup>. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: D<sup>a</sup>. Almudena Beltrán Gila.
- Vocal: D. Javier Morales Eliche.
  
- Secretario: Emilio Ayala Segura

Asistirá a la reunión como asesor técnico D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

4.2. Finalizado el proceso de selección, la comisión publicará una lista de beneficiarios. Las plazas adjuntas se concederán por exclusivo orden de puntuación, según los criterios del apartado siguiente.

## 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1. Se valorarán de cero a cuatro puntos cada uno de los apartados siguientes:

5.1.1. **Nota media**, calculada tomando como base los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, según la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2005 inclusive:

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

5.1.2. **Informe del Coordinador Académico del Programa de Intercambio.**

Se valorará la adecuación de la titulación que cursa el solicitante con la exigida por la universidad de destino, así como el grado de reconocimiento académico de los estudios que se vayan a realizar, de acuerdo con el curriculum académico aportado por el solicitante. Asimismo, se valorará de forma preferente el haber participado como beneficiario de algún programa de intercambio en un país extranjero, así como el haber participado en algún programa de voluntariado.

5.2. **Ponderación:** la nota media se ponderará con un valor del 60% de la puntuación total; y el 40% corresponderá al informe del Coordinador Académico del Programa de Intercambio.

5.3. La **puntuación final** será la suma de la valoración de cada uno de los anteriores apartados, según la ponderación indicada.

5.4. La adjudicación de la plaza por parte de la Comisión no supone la aceptación del beneficiario por la Universidad de destino, que se reserva el derecho de admitirlo o rechazarlo por motivos académicos u otros que figuren en sus normativas, así como por la falta de reciprocidad en el número de estudiantes de ambas instituciones que participen en el intercambio.

## 6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará resolución en la que figurará la valoración otorgada por la comisión a cada uno de los solicitantes de acuerdo con lo establecido en el apartado 5. Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de 10 días.

6.2. Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, en su caso, se publicará el listado de adjudicaciones correspondiente, de acuerdo con la puntuación final obtenida conforme al apartado 5°.

En el plazo de 10 días siguientes a la publicación del listado los solicitantes deberán:

- 6.2.1. Los estudiantes que hubiesen obtenido la plaza solicitada en primer lugar deberán firmar la aceptación o renuncia. Se entenderá que aquéllos que no formalicen en el plazo indicado la aceptación renuncian a la plaza, ofreciéndose automáticamente la misma al/los suplente/s que hubieran presentado solicitud de mejora.
- 6.2.2. Los estudiantes que hayan obtenido una plaza solicitada en segundo orden de preferencia, deberán optar entre:
- Aceptar la plaza.
  - Renunciar a la plaza. (El alumno, en ningún caso, tendrá derecho a plaza en esta convocatoria).
  - Aceptar la plaza y solicitar mejora (es decir, el alumno mantendrá la plaza obtenida en segundo lugar en caso de no conseguir la solicitada en primer lugar. En ningún caso tendrá derecho a una plaza distinta de las solicitadas).
  - Renunciar a la plaza concedida y solicitar mejora (es decir, el alumno no mantendrá la plaza obtenida en segundo lugar en caso de no obtener la solicitada en primer lugar. En ningún caso tendrá derecho a una plaza distinta de la solicitada en primer lugar).

Todos los alumnos que hubiesen obtenido plaza deberán optar en el plazo de diez días hábiles por una de las opciones señaladas en el apartado 6.2 anterior, entendiéndose en caso contrario que renuncian a la plaza otorgada y, en ningún caso, tendrán derecho a una nueva plaza en esta convocatoria.

Las titulaciones que figuran en cada una de las plazas ofertadas tendrán el carácter de excluyente, lo que significa que sólo podrán concederse las plazas a aquellos alumnos que cursen una de las titulaciones señaladas en la plaza solicitada, de acuerdo con el anexo.

Transcurrido el plazo anterior, la comisión en función del resultado del proceso de adjudicación podrá adoptar las medidas que considere pertinentes con el objetivo de cubrir las vacantes. En ningún caso se podrán adjudicar plazas a aquellos solicitantes que hayan obtenido plaza en las fases anteriores o que hayan renunciado a la plaza obtenida.

- 6.3. En el plazo máximo de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará el listado definitivo de beneficiarios de plazas para la movilidad a universidades de Hispanoamérica, para el curso 2006/2007.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 7.1. Los beneficiarios de la ayuda están obligados a:
- 7.1.1. Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión de la plaza y disfrute de la ayuda.
  - 7.1.2. Seguir con aprovechamiento en la institución de destino los cursos y asignaturas recogidos en el Contrato de Estudios, a juicio del Gabinete de Relaciones Internacionales.

- 7.1.3. Cumplir y respetar las normativas vigentes en las instituciones de destino, tanto académicas como de otra índole.
- 7.1.4. Firmar los siguientes documentos:
- 7.1.4.1. El Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios), en el que consten las asignaturas que vayan a cursar en la universidad hispanoamericana de destino y las que les serán reconocidas por la Universidad de Jaén, una vez que superen aquéllas;
- 7.1.4.2. El Compromiso de Participación en el plazo que se indique.
- 7.2. En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la plaza y su ayuda correspondiente, así como exigirle el reintegro de las cantidades percibidas si éstas hubiesen sido ya abonadas por parte de la Universidad de Jaén.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de CAMPUS VIRTUAL.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 27 de enero de 2006 hasta el 17 de febrero de 2006, ambos inclusive.

La resolución de las ayudas se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio, Escuela Politécnica Superior de Linares, Escuela Universitaria de Magisterio “Sagrada Familia de Úbeda”, y en la página WEB de la Sección de Ayudas al Estudio (<http://www.ujaen.es/serv/sae/>).

## 9. OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aceptación del alumno en la universidad de destino.

## 10. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de

noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Rector - Luis Parras Guijosa

**RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 27 de enero de 2006, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes a otra universidad española “SICUE” para el curso académico 2006/2007.**

El Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) pretende impulsar la movilidad de los estudiantes como factor de integración y cohesión del sistema universitario español, recogido como principio en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), siendo un medio de incrementar la calidad y diversidad de las enseñanzas recibidas.

Para ello, se garantiza al estudiante desplazado el reconocimiento académico de los créditos superados en una universidad distinta a aquella en que sigue su carrera.

Con el objeto de apoyar esta iniciativa SICUE, el Ministerio de Educación y Ciencia, convocará posteriormente el programa de becas SÉNECA con objeto de aportar ayudas económicas para cubrir los gastos de desplazamiento y de estancia durante el período de estudio en otra universidad, y a las que podrán optar exclusivamente los alumnos que hayan obtenido previamente un intercambio en la convocatoria SICUE con arreglo a los siguientes preceptos:

**1.- NÚMERO Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS PLAZAS.**

Se convocan las plazas relacionadas en el anexo, para realizar estudios en otra universidad española durante el próximo curso 2006/2007.

El beneficiario de estas plazas sólo tendrá que abonar su matrícula en la Universidad de Jaén, lo que le da derecho a realizar estudios relativos a su titulación en la universidad de destino por el tiempo que figure en el acuerdo bilateral firmado entre la Universidad de Jaén y la universidad de destino y, asimismo, al reconocimiento en nuestra universidad de tales estudios, a todos los efectos académicos y administrativos, previa firma del correspondiente documento por ambas partes: el alumno y la Universidad de Jaén.

Serán abonados por el estudiante, en su caso, las tasas de docencia y otras si las hubiere.

El Coordinador Académico del Programa será el Decano/Director de la Facultad/Escuela en la que el solicitante realiza sus estudios en la Universidad de Jaén.

**2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

- Estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso 2005/2006, en no menos de 30 créditos.

- Tener superados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes un mínimo de:
  - 30 créditos en Diplomaturas o Ingenierías Técnicas.
  - 90 créditos en Licenciaturas o Ingenierías.
- Tener una nota media, calculada de conformidad a lo establecido en el apartado 5º de la presente convocatoria, igual o superior a:
  - 1 para las enseñanzas técnicas.
  - 1,3 para el resto.

Que los créditos o materias para los que soliciten movilidad formen parte del plan de estudios para completar sus estudios, teniendo en cuenta que no se podrá solicitar movilidad en asignaturas sin docencia o que hayan sido calificadas como suspenso en la Universidad de Jaén.

- El período de movilidad será el especificado para cada plaza en el anexo.
- Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.
- Como la movilidad se hará efectiva en el próximo curso académico, el solicitante deberá matricularse en la Universidad de Jaén en el curso 2005/2006. En caso de no formalizar matrícula en dicho curso no podrá ser beneficiario de la plaza adjudicada.

### 3.- DOCUMENTACIÓN:

#### 3.1.- El solicitante deberá aportar:

- a) Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Estos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio de la Universidad de Jaén. Podrán solicitar hasta tres opciones de movilidad indicando el orden de preferencia de las mismas, si bien sólo podrá ser adjudicada una plaza por solicitante.
- b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- c) Copia del expediente académico en el que consten las calificaciones obtenidas hasta la fecha del fin de plazo de presentación de solicitudes.
- d) Fotocopia de la carta de pago de precios públicos por matrícula del curso académico 2005/2006
- e) Memoria justificativa de la petición de movilidad (máximo 2 folios), en la que el solicitante señalará de forma resumida los motivos que le llevan a estudiar en otra Universidad.

3.2.- La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la plaza.

#### 4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

4.1.- El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidente: D. José González García
- Vocal: D. Domingo Jiménez Liébana
- Vocal: D. Juan Lendínez Mesa
- Vocal: D. Jesús López-Peláez Casellas

Decanos de las Facultades y Directores de Escuelas de la Universidad de Jaén.

Alumnos becarios por la Universidad de Jaén:

- Vocal: D<sup>a</sup>. Almudena Beltrán Gila.
- Vocal: D. Javier Morales Eliche.
  
- Secretario: D. Emilio Ayala Segura.
  
- Asistirá a la reunión como asesor técnico D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

4.2.- Finalizado el proceso de selección, la Comisión publicará una lista de alumnos a los que se concede la movilidad. Las plazas se otorgarán por exclusivo orden de puntuación, según los criterios del apartado siguiente.

#### 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

A.- NOTA MEDIA, calculada tomando como base los datos que figuran en su expediente académico hasta la convocatoria de septiembre del curso 2004/2005, según la tabla de equivalencias siguiente:

- |                           |          |
|---------------------------|----------|
| - Matrícula de Honor:     | 4 puntos |
| - Sobresaliente:          | 3 puntos |
| - Notable:                | 2 puntos |
| - Aprobado/convalidado:   | 1 punto  |
| - Suspenso/no presentado: | 0 puntos |

La ponderación de dichas calificaciones se realizará de la forma siguiente: suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias señalada, y dividido por el número total de créditos cursados. A estos efectos los créditos convalidados tendrán una equivalencia de 1, o si han sido convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del RD 1044/2003, que regula la expedición del Suplemento Europeo al Título, la correspondiente a la calificación obtenida en la universidad de origen. Para los créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia, y el reconocimiento de

créditos que carezca de calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

B.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MOVILIDAD. Será valorada por el Coordinador Académico, con un máximo de 1 punto, teniendo en cuenta la adecuación de la titulación del solicitante con la exigida en la universidad de destino, así como el grado de reconocimiento académico de los estudios a realizar, de acuerdo con el curriculum académico aportado por el solicitante.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los apartados anteriores.

## 6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1- Los beneficiarios de las plazas tendrán las siguientes obligaciones:

Durante la duración del Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos de la Universidad de Jaén a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones propios de los alumnos del centro de destino.

- a) Respetar las normas y regulaciones de la universidad de destino.
- b) Los estudiantes seleccionados deberán firmar el Acuerdo Previo de Reconocimiento Académico (Contrato de Estudios), en el que consten las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino y las que les serán reconocidas por la Universidad de Jaén, una vez que superen aquellas.
- c) En caso de no incorporarse a la universidad de destino deberá presentar renuncia, quedando excluido de la posibilidad de intercambio en el curso académico siguiente en caso de no hacerlo.

## 7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edif. Bachiller Pérez de Moya, C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 30 de enero de 2006 y finalizará el día 20 de febrero de 2006.

La resolución de esta convocatoria se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y en la página Web de becas de la Universidad de Jaén: <http://www.ujaen.es/serv/sae/>.

La concesión de plaza de movilidad SICUE, en ningún caso supone el derecho a ayuda económica alguna.

## 8.- INFORMACIÓN DE INTERÉS

El Ministerio de Educación y Ciencia convocará, aproximadamente a finales del mes de marzo, las Becas Séneca. Estas becas tienen por objeto aportar ayudas económicas, para cubrir los gastos de desplazamiento y residencia durante el período de estancia en otra universidad, a los alumnos que han obtenido plaza en la convocatoria SICUE. (El importe de dichas becas en el curso anterior ascendía a 480 euros mensuales y 120 euros como ayuda de viaje en un pago único). La concesión de dichas becas corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

La Universidad de Jaén facilitará a los estudiantes que hayan obtenido plaza de movilidad SICUE el modelo establecido para la solicitud de las becas SÉNECA.

Es importante indicar que para concurrir a dichas becas será necesario haber obtenido plaza de movilidad SICUE. A título orientativo informamos que la convocatoria de becas SÉNECA del curso anterior exigía:

- Tener una nota media, calculada de conformidad a lo establecido en el apartado 5º de la presente convocatoria, igual o superior a:
  - 1,2 para las enseñanzas técnicas.
  - 1,5 para el resto.
- Las estancias, incluidos los periodos de exámenes, deberán realizarse en una universidad situada en localidad distinta a la de residencia del solicitante, de forma que implique cambio efectivo de domicilio habitual y podrán tener una duración de:
  - a) Tres meses como mínimo, para cursar al menos 15 créditos.
  - b) Entre cuatro y seis meses, para cursar un mínimo de 21 créditos.
  - c) De siete a nueve meses, para cursar un mínimo de 30 créditos.
- A efectos económicos y administrativos la duración de las becas será de tres, cuatro, seis o nueve meses y su vigencia estará comprendida entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de junio de 2007, con independencia del período lectivo de las Universidades.

## 9.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos

previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Rector - Luis Parras Guijosa

### **ANEXO: LISTADO DE PLAZAS SICUE. CURSO 2006/2007**

UNIVERSIDAD DE DESTINO	Nº PLAZAS	MESES
<b>Escuela Politécnica Superior</b>		
<b><i>Ingeniero en Geodesia y Cartografía</i></b>		
Universidad de Salamanca	2	9
Universidad de Alcalá de Henares	1	6
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
<b><i>Ingeniero en Organización Industrial</i></b>		
Universidad de Málaga	2	9
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad Politécnica de Cataluña (Tarrasa)	2	9
<b><i>Ingeniero Técnico en Topografía</i></b>		
Universidad Politécnica de Cataluña	1	9
Universidad de Salamanca	2	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	2	9
Universidad de Santiago de Compostela (LUGO)	2	9
<b><i>Ingeniero Técnico en Informática de Gestión</i></b>		
Universidad de Burgos	1	9
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
Universidad Rey Juan Carlos	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Málaga	1	9

Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Alcalá de Henares	1	6

***Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad***

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	2	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	9

***Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial***

Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad de Alcalá de Henares	1	6
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad de Málaga	2	9

***Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica***

Universidad de Málaga	1	9
Universidad Politécnica de Valencia	1	9
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Extremadura	1	9

## Escuela Politécnica Superior (Linares)

### ***Ingeniero Técnico de Minas (cualquier especialidad)***

Universidad del País Vasco	1	9
----------------------------	---	---

### ***Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas***

Universidad de Córdoba	1	9
------------------------	---	---

Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
-----------------------------------	---	---

### ***Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recur. Energ. Comb y Explosivos***

Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
-----------------------------------	---	---

### ***Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras***

Universidad de Oviedo	2	4
-----------------------	---	---

Universidad de Córdoba	1	9
------------------------	---	---

Universidad de Salamanca	2	9
--------------------------	---	---

Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
-----------------------------------	---	---

### ***Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática***

Universidad Politécnica de Valencia	1	9
-------------------------------------	---	---

Universidad de Extremadura	1	9
----------------------------	---	---

Universidad de Alcalá de Henares	1	6
----------------------------------	---	---

### ***Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad***

Universidad de Málaga	1	9
-----------------------	---	---

Universidad de Extremadura	1	9
----------------------------	---	---

Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
-----------------------------------	---	---

Universidad de La Coruña	1	9
--------------------------	---	---

Universidad Politécnica de Valencia	1	9
-------------------------------------	---	---

Universidad de Córdoba	1	9
------------------------	---	---

### ***Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica***

Universidad de Málaga	1	9
-----------------------	---	---

Universidad de Extremadura	1	9
----------------------------	---	---

Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
-----------------------------------	---	---

Universidad Politécnica de Valencia	1	9
-------------------------------------	---	---

Universidad de Córdoba	1	9
------------------------	---	---

### ***Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial***

Universidad Politécnica de Valencia	1	9
-------------------------------------	---	---

Universidad Rey Juan Carlos	1	9
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9

## **Escuela Universitaria de Trabajo Social**

### ***Trabajo Social***

Universidad de Málaga	2	9
Universidad Pública de Navarra	1	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Salamanca	2	9
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	2	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de Barcelona	2	9

## **Escuela Universitaria Sagrada Familia**

### ***Maestro Esp. Educación Física (SAFA)***

Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Cádiz	1	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de León	1	9

### ***Maestro Esp. Educación Infantil (SAFA)***

Universidad de Barcelona	4	4
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Cádiz	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Córdoba	1	9

### ***Maestro Esp. Educación Musical (SAFA)***

Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de Cádiz	1	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de León	1	9

### ***Maestro Esp. Educación Primaria (SAFA)***

Universidad de León	1	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Cádiz	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Córdoba	1	9

***Maestro Esp. Lengua Extranjera (SAFA)***

Universidad de Huelva	1	9
Universidad de Cádiz	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Barcelona	2	9

## **Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud**

### ***Enfermería***

Universidad de Granada	2	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Cádiz (E.U. De Enfermería de Algeciras)	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Cádiz	2	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Barcelona	4	9
Universidad San Pablo-CEU	1	9
Universidad de Lleida	2	6
Universidad de Málaga	2	9
Universidad de Almería	1	9

### ***Fisioterapia***

Universidad de Granada	2	9
------------------------	---	---

## Facultad de Ciencias Experimentales

### *Biología*

Universidad Complutense de Madrid	1	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Vigo	5	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Alcalá de Henares	1	9
Universidad de Salamanca	1	9
Universidad de Murcia	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Oviedo	1	4
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad de León	1	9

### *Ciencias Ambientales*

Universidad de Málaga	2	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Valencia	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Extremadura	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad Autónoma de Madrid	1	9
Universidad de Cádiz	1	4
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	2	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de Barcelona	2	4

### *Estadística*

Universidad de Salamanca	2	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad Miguel Hernández de Elche	1	9
Universidad de Barcelona	2	4

Universidad de Granada	1	9
------------------------	---	---

### *Química*

Universidad de Burgos	1	9
-----------------------	---	---

Universidad de Murcia	1	9
-----------------------	---	---

Universidad de Málaga	1	9
-----------------------	---	---

Universidad de Santiago de Compostela	1	9
---------------------------------------	---	---

Universidad Autónoma de Madrid	1	9
--------------------------------	---	---

Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
-----------------------------------	---	---

Universidad de Almería	1	9
------------------------	---	---

Universidad de Extremadura	1	9
----------------------------	---	---

Universidad de Barcelona	2	4
--------------------------	---	---

Universidad de Barcelona	2	9
--------------------------	---	---

Universidad de Granada	1	9
------------------------	---	---

Universidad de Alcalá de Henares	1	9
----------------------------------	---	---

Universidad de Córdoba	3	9
------------------------	---	---

Universidad de La Coruña	1	9
--------------------------	---	---

## **Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas**

### ***Administración y Dirección de Empresas***

Universidad de Córdoba	1	9
Universidad Carlos III	1	9
Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
Universidad de Córdoba (E.T.E.A)	1	9
Universidad de Valladolid	2	9
Universidad de Málaga	2	9
Universidad Autónoma de Madrid	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Alcalá de Henares	1	9
Universidad Rey Juan Carlos	1	9
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	2	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de Almería	1	9
Universidad de Cádiz	1	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad San Pablo-CEU	1	9

### ***Ciencias del Trabajo***

Universidad de Málaga	2	9
-----------------------	---	---

### ***Ciencias Empresariales***

Universidad de Castilla-La Mancha	1	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de León	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de Almería	1	9
Universidad San Pablo-CEU	1	9
Universidad Rey Juan Carlos	1	9
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	2	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de La Coruña	1	9

Universidad de Málaga	1	9
<b><i>Derecho</i></b>		
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	2	9
Universidad Rey Juan Carlos	2	9
Universidad San Pablo-CEU	1	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de Burgos	1	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Salamanca	2	9
Universidad Carlos III	1	9
Universidad de Almería	1	9
Universidad de Castilla-La Mancha	3	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de Huelva	1	9
<b><i>Gestión y Administración Pública</i></b>		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad Rey Juan Carlos	1	9
Universidad de Almería	1	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Málaga	2	9
Universidad de Burgos	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Zaragoza	2	9
<b><i>Relaciones Laborales</i></b>		
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Almería	1	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad Rey Juan Carlos	1	9
Universidad de Málaga	2	9
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	2	9
Universidad de Sevilla	2	9

Universidad de Murcia	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad Pompeu Fabra	1	6
Universidad de Huelva	1	9

## **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**

### ***Filología Hispánica***

Universidad de Valladolid	2	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Salamanca	2	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Almería	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Lleida	2	9

### ***Filología Inglesa***

Universidad de Granada	1	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Barcelona	2	4

### ***Humanidades***

Universidad San Pablo-CEU	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla	2	9

### ***Maestro Esp. Educación Física***

Universidad de Huelva	1	9
-----------------------	---	---

Universidad de León	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Málaga	1	9

### ***Maestro Esp. Educación Infantil***

Universidad de León	1	9
Universidad de Barcelona	1	4
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad Autónoma de Madrid	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Málaga	1	9

### ***Maestro Esp. Educación Musical***

Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Málaga	1	9

### ***Maestro Esp. Educación Primaria***

Universidad de Granada	1	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Huelva	1	9

Universidad de Lleida	2	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de León	1	9

### ***Maestro Esp. Lengua Extranjera***

Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Huelva	1	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de Barcelona	2	9

### ***Psicología***

Universidad de Murcia	1	9
Universidad de Málaga	2	9
Universidad de Granada	1	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Salamanca	3	9
Universidad de Barcelona	2	4

### ***Psicopedagogía***

Universidad de Huelva	1	9
Universidad de Lleida	2	9
Universidad de León	1	9
Universidad de Córdoba	1	9
Universidad de Barcelona	2	9
Universidad de Málaga	1	9
Universidad de Barcelona	2	4
Universidad de La Coruña	1	9
Universidad de Granada	1	9

**RESOLUCIÓN del rectorado de la Universidad de Jaén, de 3 de febrero de 2006, por la que se modifica la presidencia de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias, establecida en la resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 9 de diciembre de 2005, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del programa Sócrates-Erasmus para el curso**

**académico 2006/207, modificada en la oferta de plazas por la de 16 de diciembre de 2005.**

Debido a la concurrencia en el Presidente de la Comisión de Ayudas al Estudio Propias, regulado en el apartado 4.1 de la resolución citada, de una de las causas de abstención señaladas en el artículo 28.2.b de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la sustitución de D. José González García, quedando compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Jesús López-Peláez Casellas
- Vocal. D. Juan Lendínez Mesa
- Vocal: D. Domingo Jiménez Liébana

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén.

- Vocal: D. Francisco Mozas Martínez.
- Vocal: D. Manuel Ramírez Sánchez.
- Vocal: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: D<sup>a</sup>. Guadalupe Saiz Muñoz.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: D<sup>a</sup>. Almudena Beltrán Gila.
- Vocal: D. Javier Morales Eliche.
  
- Secretario: Emilio Ayala Segura

Asistirá a la reunión como asesor técnico D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley

4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Luis Parras Guijosa - Rector

**RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias al Estudio de la Universidad de Jaén, de 3 de febrero de 2006, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas propias de colaboración con los Departamentos Universitarios, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén 2 de noviembre de 2005, curso académico 2005/2006.**

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas Propias al Estudio de la Universidad de Jaén, de 20 de enero de 2006, por la que se publicó el listado provisional de beneficiarios y excluidos de Ayudas Propias de Colaboración con los Departamentos Universitarios, sin que se hayan recibido reclamaciones al mismo, se eleva a definitivo.

De conformidad con el apartado 6º de la convocatoria se han valorado exclusivamente los méritos académicos y el proyecto de trabajo.

Como méritos académicos se ha tenido en cuenta la nota media del expediente académico según la puntuación que figura en la Hoja Personalizada de Información Académica, calculada de la siguiente forma:

Matricula de Honor:	4 Puntos
Sobresaliente:	3 Puntos
Notable:	2 Puntos
Aprobado/convalidado:	1 Punto
Suspenso/no presentado	0 Puntos

La valoración del Proyecto de Trabajo ha sido realizada por el Departamento correspondiente, con una valoración de 0 a 4 puntos.

Los requisitos académicos se han ponderado con un valor del 60% de la puntuación total, siendo el 40% restante el valor de la puntuación del Proyecto de Trabajo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 3 de febrero de 2006 - EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN - José González García

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LAS AYUDAS PROPIAS DE COLABORACIÓN  
CON DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2005/2006.**

**1.-** No estar cursando cualquiera de las diplomaturas en las que imparta docencia el Departamento solicitado (Apartado 3.2 Convocatoria).

“Estar cursando cualquiera de las diplomaturas en las que impartan docencia los Departamentos de Didáctica de las Ciencias y Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Estos alumnos deben de estar matriculados durante el año académico 2005/2006 en tercer curso, habiendo superado totalmente las asignaturas troncales y obligatorias de primer curso”.

LISTADO DEFINITIVO DE AYUDAS PROPIAS DE COLABORACIÓN. CURSO2005/2006

<b>Departamento</b>	DIDÁCTICA DE LA EX. MUSICAL, PLÁST. Y CORPORAL						
	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Media</i>	<i>Final</i>	<i>Estado</i>	<i>Cod_Exclusión</i>
3	GARCIA EXPOSITO	JOSE ANTONIO	0	0	0	EXCLUÍDO	1
<b>Departamento</b>	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS						
	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Media</i>	<i>Final</i>	<i>Estado</i>	<i>Cod_Exclusión</i>
1	LENDINEZ PEGALAJAR	ROCIO	4	2,22	2,93	BENEFICIARIO	

